



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Mayo del 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

Informe N° 642-2024-MDT-OGAyF de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; mediante Informe Legal N° 557-2024-MDT-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, La Ley N° 30137 tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, la Directiva alcanzada tiene como finalidad regular el reconocimiento, priorización, registro, previsión y pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de manera transparente y oportuna; por lo que, es necesario contar con un instrumento legal que articule dichos procedimientos administrativos dentro de la Entidad.

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, mediante Informe N° 642-2024-MDT-OGAyF de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas indica que el 24 de abril del 2024, se reunió el Comité Permanente de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, emitiendo su aprobación de la DIRECTIVA PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, PRIORIZACIÓN, REGISTRO, PREVISIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, el mismo que adjunta; por lo que, solicita la aprobación de dicha Directiva.

Que, mediante Informe Legal N° 557-2024-MDT-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que por los fundamentos técnicos y legales antes expuestos es procedente que, mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe la DIRECTIVA PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, PRIORIZACIÓN, REGISTRO, PREVISIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, la misma que cuenta con pronunciamiento favorable del Comité Permanente de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, según Acta de Reunión de fecha 24 de abril del 2024, conforme a los argumentos antes mencionados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Mayo del 2024.

Que, de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, actúa de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en ese mismo orden de ideas, el artículo 39° de la norma acotada (...) El alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2024-MDT "PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, PRIORIZACIÓN, REGISTRO, PREVISIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE", la misma que cuenta con pronunciamiento favorable del Comité Permanente de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, según Acta de Reunión de fecha 24 de abril del 2024, conforme a los argumentos antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas interesadas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Segundo Gregorio Melendez Zurita
ALCALDE

C.C
ARCHIVO

